41969

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 2 de diciembre de 2009

Superintendencia de Compañías
09 DIC. 2009
Patricio 12h45
Registro de Sociedades

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Señor Superintendente:

Por medio de la presente comunicamos que en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA se ha registrado la siguiente transferencia de participaciones de un valor nominal de US $ 1 cada una:

RECIBIDO

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Organización Terpel S.A., Nacionalidad: Colombiana	Petróleos Transandinos S.A., Nacionalidad: Chilena, Tipo de inversión: Extranjera Directa.	2'529.065

Adjunto acompañamos copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones.

Atentamente,
LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA

Didier Builes Tobon
Vicepresidente Ejecutivo

Superintendencia de Compañías
9 - DIC. 2009
CAU

Gutiérrez
9-12-09

O.K.

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 5755

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE CESION Y TRANSFERENCIA

DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA

LUTEXA INDUSTRIAL COMERCIAL

COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR

ORGANIZACION TERPEL S.A.

A FAVOR DE

PETROLEOS TRANSANDINOS S.A.

CUANTIA: US $ 29.500.000

QUITO, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2009

Dí 4 copias

***** CPT *****

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

EN FAVOR DE:

PETROLEOS TRANSANDINOS S.A.

CUANTÍA US $ 29'500.000

DI 4 COPIAS

****CP****

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA--

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte de agosto de dos mil nueve, ante mi, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón, comparece el Doctor Santiago Palacios Cisneros en la calidad de apoderado especial de Petróleos Transandinos S.A.; y, de Organización Terpel S.A., conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de

edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haber exhibido su respectiva cédula de ciudadanía; bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el doctor Santiago Palacios Cisneros en la calidad de apoderado especial de Petróleos Transandinos S.A. y de Organización Terpel S.A. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil el ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. b) LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. se transformó en una compañía de responsabilidad limitada denominada LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA y reformó íntegramente su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el veinte y tres de septiembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y siete de octubre del dos mil cuatro. c) La Junta General de Socios de la compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA en sesión celebrada el treinta y uno de julio de dos mil nueve, en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la compañía,

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

resolvió por unanimidad autorizar al socio Organización Terpel S.A. la transferencia de la totalidad de las participaciones que posee en el capital suscrito de la compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, esto es dos millones quinientas veinte y nueve mil sesenta y cinco (2'529.065) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1) cada una a favor de Petróleos Transandinos S.A.. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes el socio Organización Terpel S.A., por medio de su representante, cede a favor de Petróleos Transandinos S.A. PETRANS dos millones quinientas veinte y nueve mil sesenta y cinco (2'529.065) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1) cada una representativas del capital suscrito de LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA. El valor que pactan las partes es de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se descompone en la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por las dos millones quinientas veinte y nueve mil sesenta y cinco (2'529.065) participaciones, y, la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponde a las obligaciones (créditos) de LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL CIA. LTDA. a favor de Organización Terpel S.A. Las partes estipulan que no habrá lugar a ajustes de capital de trabajo y que este se encuentra contenido en el precio de compra. Asimismo estipulan que se encuentran excluidas el valor que corresponde a utilidades no distribuidas de

ejercicios anteriores que corresponden a Organización Terpel S.A. al igual que las utilidades en LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL CIA. LTDA. hasta el treinta y uno de Julio de dos mil nueve. Este valor se pagará de la siguiente forma: la suma de DIECIOCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que la CECIONARIA declara haber recibido como anticipo el cuatro de agosto de dos mil nueve; y, la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dentro de en un término máximo de diez días contados a partir de la firma de este instrumento; y, el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dentro de un plazo de dos años, en cualquier momento. Por su parte, Petróleos Transandinos S.A. acepta dicha transferencia por así convenir a sus intereses y se compromete a efectuar los pagos en la forma prevista, al igual que Organización Terpel S.A. acepta los términos y condiciones que se han pactado. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Tanto cedente como cesionaria se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera, con matrícula cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura publica se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Santiago Palacios Cisneros
C.C. 180133952-2

Notario

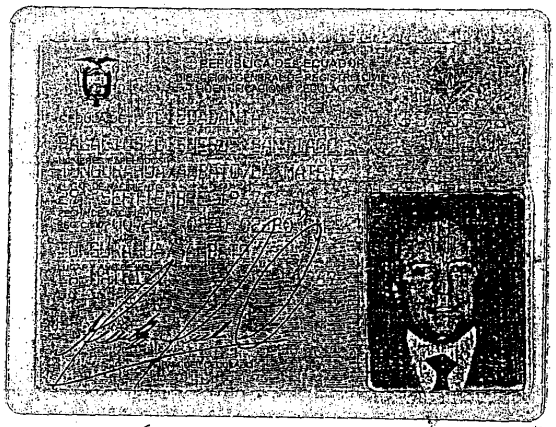

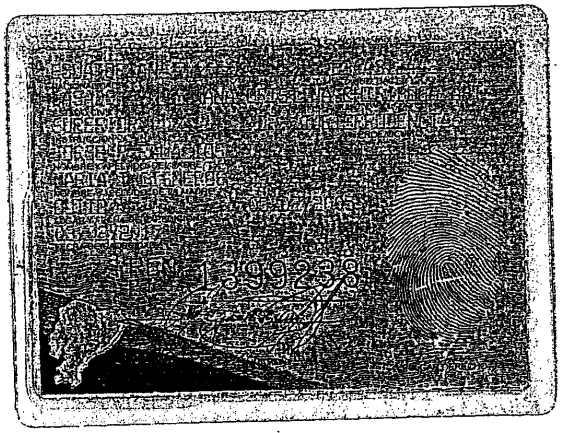

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en ____ Fojas útil(es)
Quito a: 4 AGO. 2009

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
090-0031

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ______ Fojas útil(es)
Quito a 2009

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA

En Quito a 31 de julio de 2009 a las 9:00 horas, en las oficinas de CORRAL & ROSALES ubicadas en la calle Robles E4-136 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, se reúnen los señores Santiago Palacios Cisneros a nombre y en representación de Organización Terpel S.A.; y, el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de Corral & Rosales Cia. Ltda. las que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA.**

Preside la Junta el Dr. Santiago Palacios Cisneros y actúa como secretario Ad-hoc el Sr. Milton Carrera.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
Organización Terpel S.A.	2'529.065	2'529.065
Corral & Rosales Cia. Ltda.	1	1
TOTAL	2'529.066	2'529.066

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de US $ 1 poseen en el capital de la sociedad.

Los socios resuelven por medio de sus representantes, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTCIPACIONES DE LA COMPAÑÍA Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.**

La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- **AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTCIPACIONES DE LA COMPAÑÍA Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.**

La junta general por unanimidad resuelve autorizar al socio Organización Terpel S.A. a ceder la totalidad de las participaciones que posee en el capital suscrito de LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA. a favor de **Petróleos Transandinos S.A.** a quien la junta, igualmente por unanimidad, resuelve admitir como nuevo socio de la compañía.

La junta además instruye al secretario para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de autorizar la cesión de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10:30 horas. Firman todos los asistentes.

Santiago Palacios Cisneros
Presidente de la Junta

Milton Carrera
Secretario Ad-hoc

Rafael Rosales Kuri
Corral & Rosales Cia. Ltda.

Santiago Palacios Cisneros
Organización Terpel S.A.

CERTIFICADO

Certifico que la junta general de socios de la compañía **LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA** celebrada el 31 de julio de 2009 en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía autorizó por unanimidad la siguiente transferencia de participaciones de un valor nominal de US $ 1 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Organización Terpel S.A.	Petróleos Transandinos S.A.	2'529.065

Quito, 31 de julio de 2009

Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la copia que ANTECEDE es conforme con el documento que me fue presentado
en 3 fojas útiles
04 AGO. 2009

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

MJTC 2. REPERTORIO N° 7.4

[redacted]

CONSU
S
Autentic
El suscrito cer
es auténtico,
Partida ara
Derechos c
Santiago,

MANDATO ESPECIAL

PETRÓLEOS TRANSANDINOS S.A.

A

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y OTROS

IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PUBLICO

HUERFANOS 979 OF. 501 FONO: 8989800 - FAX: 8989801
e-mail: info@notariatorrealba.cl
SANTIAGO - CHILE

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

MJTC 2. **REPERTORIO Nº** 7.484- 09

CONSULADO DEL ECUA
Santiago - Chile
Autenticación Nº: 964
El suscrito certifica que la firma que an... es auténtica, siendo la que usa en todos sus actos el señor: L.A. Rivas
Partida arancelaria: 15.7
Derechos cobrados US $: 50
Santiago, 16 julio 09
M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

MANDATO ESPECIAL

M.235226.-

PETRÓLEOS TRANSANDINOS S.A.

A

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece días del mes de Julio del dos mil nueve, ante mí, **IVAN TORREALBA ACEVEDO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno de la Comuna de Santiago, comparecen: **Petróleos Transandinos S.A.**, sociedad comercial, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos veinte mil setecientos cuarenta guión tres, también conocida para estos efectos como Petrans S.A. o la Compañía, representada por don Alvaro Restrepo Salazar, colombiano, casado, ingeniero industrial, cédula de identidad para 1. extranjeros número catorce millones setecientos doce mil setecientos cuarenta y tres guión K, y don Juan Pedro Cárcamo Villarroel, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad 2.

número siete millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y tres guión seis, todos domiciliados para estos efectos, en Avenida Vitacura número dos mil seiscientos setenta, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana y exponen: **PRIMERO**: Por el presente acto, don Alvaro Restrepo Salazar y don Juan Pedro Cárcamo Villarroel, en representación de Petróleos Transandinos S.A., otorgan poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Santiago Palacios Cisneros y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones representativas del capital suscrito de Lutexsa Industrial Comercial Compañía Limitada en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) represente a la Compañía en las juntas generales de socios que celebre Lutexsa Industrial Comercial Compañía Limitada, con todas las facultades inherentes a la calidad de socio. Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder. La personería de don Alvaro Restrepo Salazar y don Juan Pedro Cárcamo Villarroel, para representar a Petróleos Transandinos S.A. consta en escritura pública de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil ocho, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de Iván Torrealba Acevedo, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y a expresa solicitud de éstos. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia y se anotó en el Libro de Repertorio con el número señalado. Doy fe.

Alvaro Restrepo Salazar
Gerente General

Juan Pedro Cárcamo Villarroel
Gerente Financiero

pp. Petróleos Transandinos S.A.

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor
14 JUL 2009
Juan Antonio Rivas Figueroa
Oficial de Legalizaciones

IVAN TORREALBA ACEVEDO
33ª NOTARIA
Santiago - Chile

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don.....
Santiago 14 JUL 2009
VERONICA LAGOS FRAGA
Titular de Legalizaciones

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 14 JUL 2009
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO

IVAN TORREALBA ACEVEDO
33ª NOTARIA
Santiago - Chile
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON: En aplicación a lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley Notarial, DOY FE, que las fotocopias que en dos fojas útiles anteceden son fiel compulsa del Testimonio del Mandato Especial, otorgado por PETROLEOS TRANSANDINOS S.A a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y OTROS, otorgada en la Notaría Trigésima Tercera de Santiago, el trece de julio del dos mil nueve, que antecede; el mismo que me fue puesto a la vista para su legalización; en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de Agosto del dos mil nueve.-

NOTARIA PRIMERA QUITO

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

PODER

Organización Terpel S.A. (La "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la carrera 7 No. 71 – 21 de la ciudad de Bogotá, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Santiago Palacios Cisneros y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones representativas del capital suscrito de Lutexsa Industrial Comercial Compañía Limitada en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) represente a la Compañía en las juntas generales de socios que celebre Lutexsa Industrial Comercial Compañía Limitada, con todas las facultades inherentes a la calidad de socio. Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2009.

Por: Daniel Perea

Cargo: Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Daniel Alfonso Perea Colla

con c.c 79778039 de Bogotá

declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

EL DECLARANTE

Fecha 01 JUL 2009

NOTARIO 21(E)

NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTA D.C.

Certifica la huella dactilar

Huella Indice Derecho

ISAIAS GUZMAN ORTIZ

Victoria Rodríguez S.

Superintendencia de Notariado Y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba en ejercicio del cargo

8 JUL 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At - A:)

El: 7/8/2009
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No. AJHI141747917
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA DULFAY VIRACACHA HERNANDEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DANIEL PEREA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

978146368712945

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON: En aplicación a lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley Notarial, DOY FE, que las fotocopias que en dos fojas útiles anteceden son fiel compulsa del Poder Especial, otorgado por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y OTROS, de fecha treinta de junio del presente, legalizado el primero de julio del dos mil nueve en la Notaría Veintiuno de la República de colombia, que antecede; el mismo que me fue puesto a la vista para su legalización; en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de Agosto del dos mil nueve.-

Seo-

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

-- -torgó ante el Notario Titular doctor Jorge Machado Cevallos, la escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LUTEXA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, el veinte de Agosto del presente año, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida al Titular según Acción de Personal número diecisiete noventa y nueve- DP-DPP de veintiocho de los corrientes, del Consejo Nacional de la Judicatura, que anteceden; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Septiembre del dos mil nueve.-

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

DILIGENCIA : Dr. Cristian Quiñónez Basantes , Notario Primero del Cantón Guayaquil (I).- Se tomo nota al margen de la matriz del otorgamiento de la escritura de Cesión y Transferencia de participaciones de LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIA CIA. Ltda.. otorgada por la organización TERPEL S.A. a favor de PETROLEOS TRANSANDINOS S.A. , según consta de la escritura otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el día 20 de Agosto de 2009 .- Guayaquil , 17 de Septiembre de 2009 .-

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 42.711
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinte de octubre del dos mil nueve, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA**, autorizada por el **Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito,** el día 20 de agosto del 2009, mediante la cual **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** representada por su apoderado especial **Dr. Santiago Palacios Cisneros** cede sus **2'529.065** participaciones sociales a favor de **PETROLEOS TRANSANDINOS S.A.,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **104.096 a 104.116,** Registro Mercantil número **19.989**.- **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **21.514, 9.608 y 5.837** del Registro Industrial de **1.988, 2004 y 2008**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 42711

$762,94

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ORGANIZACION TERPEL S.A.	2'529.065	PETROLEOS TRANSANDINOS S.A.

RD -

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matricula cinco mil seiscientos treinta y cuatro, con esta fecha y en catorce fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Primer testimonio de la escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones en la Compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., otorgada por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., a favor de PETROLEOS TRANSANDINOS S.A., y mas razones de inscripción que anteceden.- Senté razón de la presente protocolización, al margen de la escritura matriz, otorgada ante mi, el veinte de Agosto del dos mil nueve.-

Quito, a seis de noviembre del dos mil nueve.-

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

--fiel y CUARTA COPIA, de la protocolización del primer testimonio de la escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones en la Compañía LUTEXA, otorgada por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., a favor de PETROLEOS TRANSANDINOS S.A., que antecede, protocolizado ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a seis de Noviembre del dos mil nueve.--

NOTARIA PRIMERA QUITO ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito